



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°354-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 15 de julio de 2025

**VISTOS:**

La solicitud con registro N° 5475 de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 087.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 27 de junio de 2025, Informe N° 291-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de julio de 2025 y Memorándum N° 637-2025-UNADQTC/PCO de fecha 09 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la recurrente Rebeca RIVERO MAMANI, mediante la solicitud con registro N° 5475 de fecha 17 de octubre de 2024, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación titulado: "COMPRESION ORAL DE CUENTOS ANDINOS COMO MANIFESTACION ARTISTICO - CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO DE UN COLEGIO";

Que, mediante el Informe N° 087.2025.UNADQTC/PCO.VPA..JFE de fecha 27 de junio de 2025, la Jefe de la Facultad de Educación (e), en atención al Informe N° 012-2025/UNADQTC/DGAL e Informe N° 03-2024/UNADQTC/DGAL, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "COMPRESION ORAL DE CUENTOS ANDINOS COMO MANIFESTACION ARTISTICO - CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DEL PRIMER AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO DE UN COLEGIO"; presentado por Rebeca RIVERO MAMANI, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación, con el numeral de inscripción 250, folio 130 y consta de 45 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
**Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



Que, a través del Informe N° 291-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente de la Bachiller Rebeca RIVERO MAMANI, de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 637-2025-UNADQTC/PCO de fecha 09 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

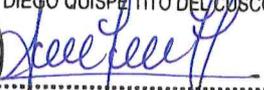
**PRIMERO.** - **INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por **REBECA RIVERO MAMANI**, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	DOCENTES ASESORES
REBECA RIVERO MAMANI	"Comprensión oral de Cuentos Andinos como manifestación artístico-cultural en los estudiantes del Primer Año del Nivel Secundario de un colegio"	<b>A Especialidad</b> Art. Andrés Llalla Merma  <b>A Metodológico</b> Prof. Livia Aranibar Gonzales

**SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la egresada, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

**TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

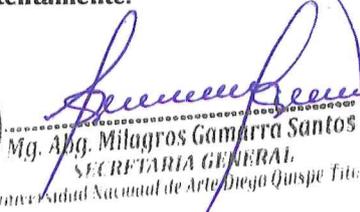
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
 DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
 .....  
 Mg. Yohn A. Lasteros Holgado  
 PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE EDUCACION.- INTERESADA.- ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

Atentamente.


  
 .....  
 Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos  
 SECRETARIA GENERAL  
 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito